

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00213-00**, informando que se recibió poder por parte del demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

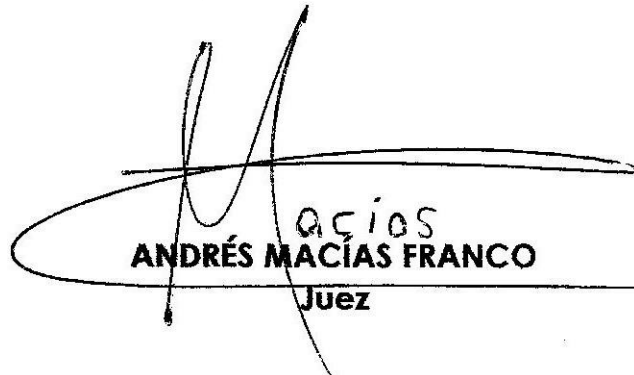
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. **ACEPTAR** la renuncia de poder presentada por el doctor **HENRY ALEJANDRO PICÓN RODRÍGUEZ**.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **JEANNETTE DIAZ LATORRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.297.198 y T.P. No. 76.055 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del demandante **ARVEY OSWALDO RUIZ RODRÍGUEZ**, conforme poder que obra en el archivo 26 del expediente digital.
3. **INCORPORAR Y PONER** en conocimiento de la parte interesada el fallo de la impugnación de tutela proferida por la H. Corte Suprema de justicia de fecha diecisiete (17) de febrero del año en curso, confirmando la decisión adoptada por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, obrante en el archivo 25 del expediente digital.
4. **SEÑÁLESE** el día **DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA JUDICIAL DE LA UNA DE LA TARDE (01:00 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez